



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 352 - 2015

Lima, 9 de Setiembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTO:

El Informe N° 988 -2015-OA/SGASA/SERPAR LIMA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 08 de setiembre del 2015, mediante el cual solicita la recomposición del Comité Especial Permanente de la conducción y ejecución de los proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la Adquisición de bienes y Contratación de Servicios que requiera el Servicio de Parques de Lima.

CONSIDERANDO:

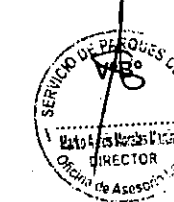
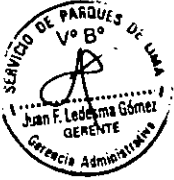
Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro Titular y su Suplente;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 093-2015 de fecha 21 de enero del 2015, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de la conducción y ejecución de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Servicio de Parques de Lima, para los requerimientos de la Gerencia Técnica y requerimientos de Gerencia de Administración de Parques, Mantenimiento de Áreas Verdes y Otras Áreas;

Que, mediante informe del visto la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares pone en conocimiento de la Gerencia Administrativa la necesidad de recomponer el Comité Especial Permanente, toda vez que los Suplentes Sra. María Rosa Vergaray Vergaray y Sr. Omar Mallqui Joya se encuentran haciendo uso de descanso post natal y descanso físico vacacional respectivamente;



21972
Municip
SEI



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Que, considerando que existe la necesidad de recomponer el Comité Especial Permanente encargado de la ejecución, conducción de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Comité Especial Permanente responsable de la Organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios según detalle:

REQUERIMIENTOS DE LA GERENCIA TECNICA	SR. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR.	SR. RAFAEL VASQUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE
	SR. MARCO BARRERA MEDINA.	SRA. MONICA L. ESPEJO DIAZ	MIEMBRO
	SR. MARKO MORALES MARTINEZ.	MILAGROS J. CONTRERAS VEGA	MIEMBRO



REQUERIMIENTOS DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y OTRAS ÁREAS	SR. JORGE BOTTO BAR	SR. GUILLERMO SOSA VERGARA	PRESIDENTE
	SR. MARCO BARRERA MEDINA.	SRA. MÓNICA L. ESPEJO DIAZ	MIEMBRO
	SR. MARKO MORALES MARTINEZ.	MILAGROS J. CONTRERAS VEGA	MIEMBRO



Artículo 2º.- El Comité Especial Permanente designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo los procesos de selección señalados en el párrafo precedente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-2012-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3º.- Notificar a los órganos competentes de la Institución y a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima